

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	CÓDIGO: CSJCF-GD-F04	
	ACUSE DE RECIBIDO: ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS	VERSIÓN: 1	

CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES CIVIL Y FAMILIA - MANIZALES

ACUSE DE RECIBIDO

FECHA: Lunes 05 de Octubre del 2020

HORA: 16:56:07

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo(s) suscrito(s) a nombre de; claudia arango, con el radicado; 201900075, correo electrónico registrado; claudiaarango@asesorajuridica.com, dirigido(s) al JUZGADO 2 CIVIL DEL CIRCUITO.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (+57) 321 576 5914

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-20201005165607-16491

Palacio de Justicia 'Fany Gonzales Franco'
Carrera 23 # 21-48 Oficina 108 Manizales - Caldas
csjcfma@cendoj.ramajudicial.gov.co
8879620 ext. 11600

Señor

JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales

REF:	PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE:	BBVA COLOMBIA
DEMANDADO:	JHON JAIR VEGA CARDONA
RADICADO:	2019-00075

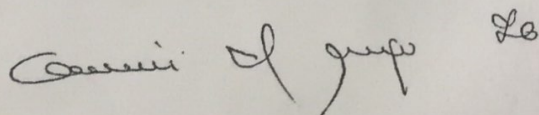
En mi condición de apoderada judicial del accionante de la referencia, por medio del presente escrito, procedo a presentar el avalúo del vehículo incautado dentro del proceso, con miras a su posterior realización en pública subasta

Para el efecto, nos apoyamos en el contenido del numeral 5° del artículo 444 del Código General del Proceso, el que al referirse al avalúo de los automotores, establece lo siguiente:

"5. Cuando se trate de vehículos automotores el valor será el fijado oficialmente para calcular el impuesto de rodamiento, sin perjuicio del derecho otorgado en el numeral anterior. En tal caso también podrá acompañarse como avalúo el precio que figure en publicación especializada, adjuntando una copia informal de la página respectiva. (...)"

Siendo así las cosas, digamos que el avalúo del vehículo de placas HHT404, es de **VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$25.450.000)**, que corresponde al avalúo declarado ante la Gobernación de Caldas, con base en el cual se calcula el impuesto de rodamiento, tal y como se aprecia en la consulta que se adjunta.

Cordialmente,



CLAUDIA MARCELA ARANGO HENAO

T.P No 69050 del CSJ

C.C. No 30.313.869 de Manizales

**i Información del vehículo: HHT404**

Información del Vehículo

Vigencias Pagadas

Vigencias Pendientes

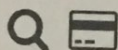
Acuerdos de Pago

Trámites

Tran. Electrónicas

Período: 2019

Período:	2019
Meses:	12
Avalúo:	\$ 30,500,000.00
Impuesto:	\$ 458,000.00
Descuento:	\$ 929,000.00
Sanción:	\$ 687,000.00
Interés por Mora:	\$ 150,000.00
Total:	\$366,000.00

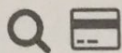
**Período: 2020**

Período:	2020
Meses:	12



Comunícate
con
nosotros
aquí

Avalúo:	\$ 25,450,000.00
Impuesto:	\$ 382,000.00
Descuento:	\$.00
Sanción:	\$ 178,000.00
Interés por Mora:	\$ 7,000.00
Total:	\$567,000.00

[Imprimir Todas](#)

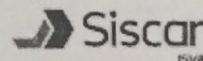
Señor contribuyente, recuerde que el recibo generado para vigencias anteriores al 2020 debe ser cancelado el mismo día que se genera, en caso de necesitarlo para un fecha diferente, solicitarlo a través del icono de Whatsapp.

**GOBIERNO
DE CALDAS****Gobernación de Caldas**

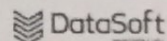
Manizales, Caldas, Colombia

Oficinas de la Unidad de Rentas, Ed. de la licorera piso 1 y 2,
Carrera 21 entre Calles 22 y 23

Teléfono: 8982444 ext. 1616 - 1623 - 1617 - 1613

[Política de tratamiento de datos personales](#)
[Aviso de privacidad](#)

Un producto de



Comunícate
con
nosotros
aquí